

Alcalá de Henares, 10 de marzo de 2023

Montserrat Giménez Hernández, como directora gestora del Centro Universitario Cardenal Cisneros en el ejercicio de la función encomendada por los Estatutos de la Fundación Cardenal Cisneros y la delegación de Funciones del Patronato de la Fundación Cultural Cisneros

**RESUELVE:**

1. La aprobación de las normas de condiciones económicas aprobadas en sesión del equipo directivo del 10 de marzo de 2023.
2. Derogar todas aquellas normativas y reglamentos referidos a las condiciones económicas previas a esta fecha.

**NORMATIVA DE CONDICIONES ECONÓMICAS**  
**CENTRO UNIVERSITARIO CARDENAL CISNEROS PARA ESTUDIOS DE GRADO**

1. Cuota anual del Centro Universitario Cardenal Cisneros en Estudios de Grado

El alumnado matriculado en el Centro Universitario Cardenal Cisneros en enseñanzas de Grado deberá abonar a la Fundación Cardenal Cisneros una cuota anual resultante de aplicar el precio de **65€** por cada crédito matriculado.

En caso de segundas o sucesivas matrículas de las mismas asignaturas, el precio del crédito matriculado se mantiene en **65€** por crédito.

El precio puede variar al comienzo de cada curso académico, pero una vez realizada la matrícula no se contempla ninguna modificación de precios.

Lo relativo a precios de esta normativa se modificará anualmente.

Para estudiantes de más de 30 créditos en un curso la cuota podrá abonarse en dos modalidades de pago:

- i) Cuota única.
- ii) Fraccionada en 9 plazos mediante domiciliación bancaria entre los meses de octubre y junio.

En el caso de alumnos matriculados de 30 créditos o menos la cuota podrá abonarse en dos modalidades de pago:

- i) Cuota única.
- ii) Fraccionada en 4 plazos mediante domiciliación bancaria entre los meses de octubre y enero.

Se presentará de manera clara, el total de la anualidad y las dos opciones de pago en el primer acceso a la comunidad virtual, en el que el estudiante aceptará este documento de condiciones económicas. En ese momento se deberá incluir una cuenta bancaria personal del alumno en la que se realizará el giro de recibos.

La obligación del pago de las cuotas surge en el momento de la matriculación, por tanto, la inasistencia a clase o la baja voluntaria una vez matriculado, no exime al alumno del abono de la cuota completa. En caso de impago de la cuota o de cualquiera de los pagos fraccionados, se aplicará un bloqueo que impedirá la realización de trámites administrativos y posteriores matriculaciones.

Las modificaciones y anulaciones de matrícula se podrán realizar únicamente en los periodos establecidos por la Universidad de Alcalá. Estas modificaciones serán notificadas por la Universidad al Centro Universitario Cardenal Cisneros y supondrán una modificación de la cuota resultante a pagar, tanto de los precios públicos como de la cuota anual del Centro Universitario Cardenal Cisneros. Esta modificación se verá reflejada en las cuotas pendientes, pudiendo dar lugar a incremento de la cuota o devolución por parte del Centro.

El Centro Universitario Cardenal Cisneros exigirá el pago de las cantidades pendientes de cursos anteriores como condición previa de matrícula. Se denegará la expedición de títulos y certificados cuando el estudiante tuviera pagos pendientes con el Centro Universitario.

Para realizar la solicitud de títulos el estudiante deberá liquidar todos los importes pendientes pudiendo ponerse en contacto con la administración del Centro para resolver la situación.

## 2. Tasa de gestión administrativa de estudios de Grado

Es el trámite de carácter obligatorio que debe formalizar todo alumno que desee realizar sus estudios en el Centro Universitario Cardenal Cisneros. Este trámite se efectuará previamente al comienzo de los estudios en el Centro.

Una vez realizada la matrícula, para poder acceder a la plataforma virtual del CUCC, será de obligado cumplimiento adjuntar en la pantalla de bienvenida y aceptación de condiciones, el justificante de pago por transferencia de la tasa de gestión administrativa.

La tasa de gestión administrativa se paga por transferencia bancaria, indicando en el concepto el nombre y DNI del estudiante que comienza sus estudios. El importe de la transferencia es de 250€. Esta tasa no es reembolsable. Únicamente se contempla la devolución en caso de que el estudiante no cumpla los requisitos de acceso a los estudios de la Universidad de Alcalá.

La tasa de gestión administrativa será exigible para los estudiantes que comiencen su segunda y posteriores titulaciones en el Centro Universitario, con la única excepción contemplada de la simultaneidad de estudios de Grados en Magisterio de Infantil y Primaria.

## 3. Precios públicos de la Universidad de Alcalá en estudios de Grado

El Centro Universitario Cardenal Cisneros (CUCC) es un centro privado, adscrito a la Universidad de Alcalá. Como centro adscrito, los estudiantes deben abonar cada curso cuotas privadas al CUCC y los precios públicos de matrícula a la Universidad de Alcalá (UAH).

La normativa asociada a estos pagos e información se encuentra en la página web de la UAH.

La Universidad de Alcalá exige el pago de las cantidades pendientes de cursos anteriores como condición previa de matrícula. Se denegará la expedición de títulos y certificados cuando el estudiante tuviera pagos pendientes de satisfacer.

4. Descuento por antiguo alumno CUCC en estudios semipresenciales de Grado

Se aplicará, previa solicitud del estudiante, un descuento del 20% en estudios en modalidad semipresencial de Grado a los antiguos estudiantes del Centro Universitario Cardenal Cisneros siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- i. Haber terminado una titulación en el Centro Universitario Cardenal Cisneros.
- ii. Haber cursado en el Centro Universitario un mínimo de 180 créditos ECTS.

El descuento se aplicará al curso en vigor, no pudiendo aplicarse descuentos a cursos ya finalizados.

5. Limitación de reducciones económicas de beneficiarios de becas del Centro Universitario Cardenal Cisneros

Los estudiantes que sean beneficiarios de becas del CUCC tendrán derecho a la aplicación de los descuentos recogidos en la convocatoria de becas en los primeros 60 créditos matriculados del año en que se les conceda. No se contempla bonificación en los créditos matriculados por encima de 60 créditos.

**NORMATIVA DE CONDICIONES ECONÓMICA DEL CENTRO UNIVERSITARIO CARDENAL CISNEROS PARA LOS ESTUDIOS DE POSGRADO**

1. Cuota anual del Centro Universitario Cardenal Cisneros en Estudios de Posgrado

El alumnado matriculado en el Centro Universitario Cardenal Cisneros en enseñanzas de Posgrado deberá abonar a la Fundación Cardenal Cisneros una cuota anual resultante de aplicar el precio del crédito al número de créditos matriculados.

Máster en Psicología General Sanitaria	69€/CRÉDITO
Máster en Atención a la Diversidad y Apoyos Educativos	25€/CRÉDITO
Máster en Evaluación e Intervención de Adolescentes en conflicto	25€/ CRÉDITO

En caso de segundas o sucesivas matrículas de las mismas asignaturas, el precio del crédito matriculado se mantiene para cada estudio.

El precio puede variar al comienzo de cada curso académico, pero una vez realizada la matrícula no se contempla ninguna modificación de precios.

Para estudiantes de más de 30 créditos en un curso, la cuota podrá abonarse en dos modalidades de pago:

- iii) Cuota única.
- iv) Fraccionada en 9 plazos mediante domiciliación bancaria entre los meses de octubre y junio.

En el caso de alumnos matriculados de 30 créditos o menos, la cuota podrá abonarse en dos modalidades de pago:

- iii) Cuota única.
- iv) Fraccionada en 4 plazos mediante domiciliación bancaria entre los meses de octubre y enero.

Se presentará de manera clara, el total de la anualidad y las dos opciones de pago en el primer acceso a la comunidad virtual, en el que el estudiante aceptará este documento de condiciones económicas.

La obligación del pago de la cuotas surge en el momento de la matriculación, por tanto, la inasistencia a clase o la baja voluntaria una vez matriculado, no exime al alumno del abono de la cuota completa. En caso de impago de la cuota o de cualquiera de los pagos fraccionados, se aplicará un bloqueo que impedirá la realización de trámites administrativos, y posteriores matriculaciones.

Las modificaciones y anulaciones de matrícula se podrán realizar únicamente en los periodos establecidos por la Universidad de Alcalá, estas modificaciones serán notificadas por la Universidad al Centro Universitario Cardenal Cisneros, y supondrán una modificación de la cuota resultante a pagar tanto de los precios públicos como de la cuota anual del Centro Universitario Cardenal Cisneros. Esta modificación se verá reflejada en las cuotas pendientes, pudiendo dar lugar a incremento de la cuota o devolución por parte del Centro.

El Centro Universitario Cardenal Cisneros exigirán el pago de las cantidades pendientes de cursos anteriores como condición previa de matrícula. Se denegará la expedición de títulos y certificados cuando el estudiante tuviera pagos pendientes con el Centro Universitario.

Para realizar la solicitud de títulos el estudiante deberá liquidar todos los importes pendientes pudiendo ponerse en contacto con la administración del Centro.

## 2. Tasa de gestión administrativa de estudios de Posgrado

Es el trámite de carácter obligatorio que debe formalizar todo alumno que desee realizar sus estudios en el Centro Universitario Cardenal Cisneros. Este trámite se efectuará previamente al comienzo de los estudios en el Centro.

La tasa de gestión administrativa será exigible para todos los estudiantes que se matriculen de Máster con independencia de que hayan sido estudiantes de grado en el Centro Universitario Cardenal Cisneros.

Máster en Psicología General Sanitaria	150€
Máster en Atención a la Diversidad y Apoyos Educativos	100€
Máster en Evaluación e Intervención de Adolescentes en conflicto	100€

Una vez realizada la matrícula, para poder acceder a la plataforma virtual del CUCC, será de obligado cumplimiento adjuntar en la pantalla de bienvenida y aceptación de condiciones, el justificante de pago por transferencia de la tasa de gestión administrativa.

La tasa de gestión administrativa se paga por transferencia bancaria, indicando en el concepto el nombre y DNI del estudiante que comienza sus estudios. Esta tasa no es reembolsable. Únicamente se contempla la devolución en caso de que el estudiante no cumpla los requisitos de acceso a los estudios de la Universidad de Alcalá.

### 3. Precios públicos de la Universidad de Alcalá

El Centro Universitario Cardenal Cisneros (CUCC) es un centro privado, adscrito a la Universidad de Alcalá. Como centro adscrito, los estudiantes deben abonar cada curso cuotas privadas al CUCC y los precios públicos de matrícula a la Universidad de Alcalá (UAH).

La normativa asociada a estos pagos e información se encuentra en la página web de la UAH.

La Universidad de Alcalá exige el pago de las cantidades pendientes de cursos anteriores como condición previa de matrícula. Se denegará la expedición de títulos y certificados cuando el estudiante tuviera pagos pendientes de satisfacer.

### 4. Limitación de reducciones económicas de beneficiarios de becas

Los estudiantes que sean beneficiarios de becas del CUCC tendrán derecho a la aplicación de los descuentos recogidos en la convocatoria de becas en los primeros 60 créditos matriculados del año en que se les conceda. No se contempla bonificación en los créditos matriculados por encima de 60 créditos.